Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220140006 7
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado Pedro Pablo Ramírez Morales

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno. Se recibió comunicación DNO-2021-06-1530 04 de junio de 2021 Director Nacional Operaciones Banco Pichincha de Bogotá, en la cual dan respuesta a la medida decretada. Lo anterior, para los fines que considere pertinentes señor Juez.

La Secretaria,

Manuela Calle Guevara

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Incorpórese al presente asunto y póngase de conocimiento, la comunicación DNO-2021-06-1530 04 de junio de 2021 expedida por el Director Nacional Operaciones Banco Pichincha de Bogotá, en la cual informan que la medida cautelar decretada no fue materializada, por cuanto el ejecutado no tiene vínculos con ficha entidad.

N O T I F Í Q U E S E.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220140006 7
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado Pedro Pablo Ramírez Morales

JUZGADO SEGUNO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por ESTADO N° 46

Hoy 25 de junio de 2021